



Memorándum de Entendimiento

entre

Universidad Estatal a Distancia

y

Universitas Terbuka



UNIVERSITAS TERBUKA

ESTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO se celebra el día 09 de mes de noviembre de 2023.

ENTRE

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, institución de educación superior universitaria estatal creada mediante Ley N°6044 del 03 de marzo de 1977 y declarada benemérita de la educación y la cultura costarricense mediante la Ley N°8623 del 01 de noviembre del 2007, con domicilio en Mercedes de Montes de Oca, San José, Costa Rica; representada en este acto por el señor Rodrigo Arias Camacho, en su calidad de rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED, en sesión ordinaria 1275-2019, según certificación de personería jurídica vigente, Artículo IV, punto 1.1, celebrada el veinte de febrero del dos mil diecinueve, para el período comprendido del nueve de marzo del dos mil diecinueve al ocho de marzo del dos mil veinticuatro, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED.

Y

UNIVERSITAS TERBUKA (UT), la 45ª Universidad Estatal de Indonesia inaugurada el 4 de septiembre de 1984 por Decreto del presidente de la República de Indonesia N° 41 de 1984 y con domicilio social en Jalan Cabe Raya, Pondok Cabe Pamulang, Tangerang Selatan 15418, Banten, Indonesia, representada en este acto con amplias y suficientes facultades por el Prof. Ojat Darajat, M.Bus, Ph.D. en su calidad de Rector, nombramiento declarado el 24 de agosto de 2021 por el Ministro de Educación, Cultura, Investigación y Tecnología en el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la Universitas Terbuka, ubicada en Pondok Cabe, Pamulang, Tangerang Selatan, Bantén, Indonesia.

POR LO TANTO, La Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica y la Universitas Terbuka, Indonesia, desean establecer el siguiente Memorándum de Entendimiento (MoU), que conducirá a la firma de un Memorándum de Acuerdo (MoA) que posteriormente contendrá los siguientes asuntos, entre otros.

CONSIDERANDO que la Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica y la Universitas Terbuka, Indonesia, acuerdan establecer mutuamente la afiliación y cooperación en áreas específicas mutuamente beneficiosas y aceptables para ambas partes en un futuro próximo.

CONSIDERANDO La colaboración entre estas instituciones de educación superior se propone para potenciar el desarrollo material, físico e intelectual de los estudiantes, profesores y personal de ambas instituciones.

Artículo 1

Alcance

Ambas instituciones resuelven realizar esfuerzos razonables para:

- a. Promover la colaboración de programas académicos en áreas específicas que beneficien mutuamente a la **Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica y a la Universitas Terbuka, Indonesia;**
- b. Promover la cooperación en el desarrollo de materiales y recursos para los programas académicos;
- c. Promover el intercambio de personal académico para la docencia y la investigación en áreas de beneficio mutuo;
- d. Promover el intercambio de académicos visitantes de cada una de las instituciones partes en áreas mutuamente aceptables para ambas partes;
- e. Promover la investigación conjunta y la publicación en áreas específicas de la enseñanza abierta y a distancia que sean mutuamente beneficiosas; y
- f. Promover otras formas de cooperación mutuamente aceptables por ambas partes de vez en cuando.

Artículo 2

Naturaleza de la cooperación

Esta cooperación abarca las áreas de programas académicos, administración, extensión, docencia, investigación, desarrollo, afiliación cultural; y demás temas acordes con sus competencias, intereses y políticas internas.

Artículo 3

Currículo

La Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica y la Universitas Terbuka, Indonesia, desarrollará el plan de estudios académico en áreas específicas mutuamente acordadas y finalmente descritas en el Memorando de Acuerdo (MoA).

Artículo 4

Facultad

La Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica y la Universitas Terbuka, Indonesia promoverán y llevarán a cabo el intercambio de personal académico y afín, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cualquiera de las PARTES y de mutuo acuerdo entre ambas partes.

Artículo 5

Programas Académicos

La Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica y la Universitas Terbuka, Indonesia mantendrán el control y la autoridad total sobre los asuntos académicos en sus respectivos programas de grado y diploma. Sin embargo, las modificaciones y adaptaciones para cumplir con el cumplimiento normativo de los gobiernos de Indonesia y/o Costa Rica se realizarán con el consentimiento mutuo de ambas partes.

Artículo 6

Investigación

La Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica y la Universitas Terbuka, Indonesia especificarán las áreas de investigación en el ámbito de la enseñanza abierta y a distancia que serán realizadas por ambas instituciones y que serán mutuamente beneficiosas para ambas partes.

Artículo 7

Acuerdos Específicos (Memorándum de Acuerdo MoA)

La Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica y la Universitas Terbuka, Indonesia, acuerdan que para la realización conjunta de los programas o las actividades que se realicen y que se encuentren bajo el ámbito de cobertura de este MOU, las unidades correspondientes deberán gestionar ante sus instancias internas competentes acuerdos específicos que correspondan (MoA).

El acuerdo deberá contener al menos:

- a) Nombre, calidades y representación de las PARTES.
- b) Objeto del instrumento de ejecución.
- c) Actividades por desarrollar y resultados esperados.
- d) Obligaciones específicas y detalle de los recursos aportados por las PARTES.
- e) Normativa aplicable y supletoria.
- f) Cuando corresponda, cláusulas de confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y tratamiento de protección de datos personales.
- g) Instancias encargadas de la supervisión, ejecución y evaluación del instrumento de ejecución y del programa.
- h) Cuantía estimada.
- i) Forma de resolución de controversias.
- j) Cláusula de rescisión o resolución.

Artículo 8

Finanzas

La Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica y la Universitas Terbuka, Indonesia especificarán las implicaciones financieras (tasas de matrícula, becas de investigación, entre otras) de la colaboración o cooperación en el Memorándum de Acuerdo mutuamente acordado por ambas partes y en cumplimiento de la normativa vigente de ambas instituciones.

Artículo 9

Marco jurídico aplicable

La Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica y la Universitas Terbuka, Indonesia, acuerdan que el marco jurídico que se respetará el principio de autonomía universitaria establecido en la Constitución Política de la Republica de Costa Rica y Sin perjuicio de otras materias, para efectos de este MoU y los Memorándum de Acuerdo (MoA) de ejecución que se deriven de este, se comprometen a cumplir con la normativa vigente en los siguientes temas:

- a) Propiedad Intelectual.
- b) Protección de datos personales.
- c) Hostigamiento o acoso sexual o laboral.
- d) No discriminación.

Artículo 10

Correspondencia

Para las comunicaciones y notificaciones relacionadas con este convenio, las PARTES designan a las siguientes unidades de enlace y/o medio de notificación:

Universitas Terbuka Oficina Central, Indonesia. <u>Administrativo:</u> Fauzy Rahman Kosasih Jefe de Oficina de Colaboración, Protocolo y Asuntos Internacionales Dirección de Marketing y Colaboración Universitas Terbuka Oficina Central, Jalan Cabe Raya, Pondok Cabe, Pamulang, Tangerang Selatan, Indonesia Int_office@ecampus.ut.ac.id	Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica. <u>Administrativo:</u> Director de Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación Universidad Estatal a Distancia Campus Fernando Volio Jiménez. Apdo. 474-2050, Mercedes de Montes de Oca-San José, Costa Rica. dicuned@uned.ac.cr
---	---

Si las PARTES requieren cambiar su unidad de enlace y/o medio de notificación, deberán comunicarlo por escrito a la contraparte, con al menos diez días naturales de antelación a la fecha en que entrará a regir la designación. Para ello deberá indicar sus datos.

Artículo 11

Estimación

Por su naturaleza, el presente MoU no es susceptible de estimación al no consignarse obligaciones cuantificables diferentes a las ordinarias de ambas PARTES.

Artículo 12

Solución de controversias

Este Memorándum de Entendimiento es producto de la buena fe entre las PARTES, debido a lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de este acuerdo o de los eventuales Memorándum de Acuerdo (MoA), serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias necesarias para encontrar la solución respectiva, se someterá dicha controversia a los rectores quienes resolverán definitivamente.

Artículo 13

Modificación

De común acuerdo entre las PARTES, cualquier modificación de a los artículos del presente MoU, deberá ser materializada en una adenda, la cual se adjuntará como un anexo y formará parte integral del mismo.

Artículo 14

Finalización

Este MOU entra en vigor a partir de la fecha de la firma final a continuación y permanecerá válido por un período de 5 (cinco) años, en el entendido de que sólo podrá ser modificado mediante consentimiento mutuo por escrito de ambas partes, mediante la firma de una adenda seis (6) meses

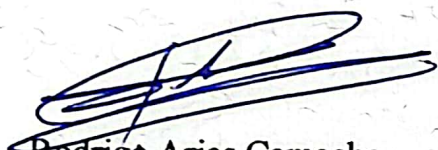
antes del vencimiento. Cualquiera de las partes podrá rescindir este MoU notificando por escrito a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días.

Artículo 15 **Otros asuntos**

Cualquier otro asunto no contenido en este Memorando de Entendimiento será discutido y acordado mutuamente por ambas partes en el Memorando de Acuerdo.

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por los representantes oficiales de ambas instituciones por un período de cinco (5) años.

Firmado por:



Rodrigo Arias Camacho
Rector
Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica

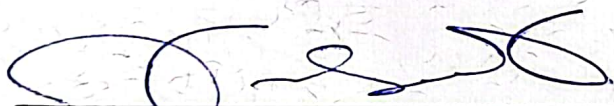
Fecha: 09 de noviembre del 2023



Prof. Ojat Darajat, M.Bus., Ph.D.
Rector
Universitas Abierta, Indonesia

Fecha: 09 de noviembre del 2023

Atestiguado por,



Dra. Velia Govaere Vicarioli
Directora
Internacionalización y Cooperación
Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica

Fecha: 09 de noviembre del 2023



Prof. Dr. Ali Muktiyanto, S.E., M.Si.
Vice Rector for Finance, Resource, and
General Affairs
Universitas Terbuka, Indonesia

Fecha: 09 de noviembre del 2023